tros Ocum.tos á la Misma Diputacion Provincial para los efectos que señala en la comunicacion de diez y nueve de Junio último.

Pronunciamiento.

El Señor Gefe Superior Político de esta Provincia participa en oficio de anoche de ayer el pronunciam.to verificado por las tropas que se hallaban en la Concha de S. Sebastian sin que la tranquilidad de aquella Ciudad hubiese sido interrumpida ni por un solo momento, encargando al propio tiempo que á todo trance procure este Ayuntamiento conservar el orden y la paz tan necesaria en las presentes circunstancias; en su virtud manifestó el señor Presidente el proyecto de contestacion que tenia dispuesto, el mereció la aprobacion del Congreso.

Con lo cual se dió fin á esta que firmó el señor Presidente en union con los demas y el infraescrito Secretario.

El Presidente
Irazábal — Beristain — Blanc

Agustin de Aranamburu
Ormaechea
Urain

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á once de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres se reunieron bajo la presidencia del señor D. Joaquin de Irazabal Alcalde primero Constitucional de la misma los Señores D. José Blanc, D. Pedro Ganchegui D. Sebastian Garagorri, D. José Maria de Otaño Regidores, y el Señor Síndico D. Enrique Urain que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Ramon Duer (adela.)

El presidente en virtud de la comision que se le confirió en la sesion anterior, manifestó que el proveedor de carne fresca Ramon Mendotegui Duer, estaba pronto á justificar por medio de una informacion que el Alcalde

de otro artículo se habia cansado sin la adcala de los mil rs. cuya obligacion aparecia de la letra de su varon en su vista deseando el Congreso obrar en el asunto con la buena fé que cumple á una Autoridad y teniendo presente que por los informes que ha obtenido extrajudicialmte. es cierto cuanto expone el interesado, acordó oficiar lo conveniente á la Ilma Diputacion Provl. para que se sirva decir en contestacion si la idea indicada merece la aprobacion de Ol. y si el Ayuntamiento se agnietará con el resultado que tiene la informacion qe. ofrece Dutes.

Pronunciamiento.

En vista de la circular de la Ilma Diputacion Provl. de ocho del actual, el Ayuntamiento acordó contestar que ha visto con la mayor satisfaccion la conducta observada por Sl. en las presentes circunstancias y se adhiere á los sentimientos que manifiesta en la mencionada Circular.

El Señor Presidente expuso que como individuo de esta municipalidad abundaba en las ideas emitidas por ella pero como Alcalde y bajo este concepto dependiente del Señor Gefe Superior Político de la Provincia no podia convenir con lo acordado por el Ayuntamiento sin ponerse en contradiccion con sus convicciones en cuya atencion salvaba su voto en uso de las facultades que le concede la ley.

Bagageria y alpargatas.

Se tomaron en consideracion los gastos suplidos por la Villa en el ramo de bagageria y alpargatas con ocasion del tránsito que han hecho por ella las Columnas expedicionarias de Alava y Vizcaya, y no siendo justo ni racional que este gravamen extraordinario pese sobre los fondos del presupuesto, se acordó oficiar lo conveniente á las Ilmas Juntas de Gobierno de aquellas Provincias á fin de que se sirvan disponer su reintegro, dando cuenta al propio tiempo á la Ilma Diputacion de esta Provincia para los efectos correspondientes.

Junta de Gobierno.

Se leyó la circular de la Ilma Junta de Gobierno de esta Provincia en que participa desde San Sebastian la instalacion á consecuencia del pronunciamiento verificado en aquella Ciudad, y haber acordado en su virtud las disposiciones que en ella se insertan. Enterado el Ayuntamiento determinó contestar, que habiendo ya prestado su adhesion plena y entera á la circular de la Ilma Diputacion y

siendo los terminos de ella conformes en un todo á la de la Junta, nada mas resta que hacer á esta municipalidad sino referirse al contenido de la comunicacion que se pasó á aquella Corporacion Prov.l con fha de ayer.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presid.te en union con los demas y el infrascripto Srio.

El Presidente.

Yrazabal

Blanc

Garagorri

Atano

Ganchegui

Orain

El Secretario
Juan Ramon de Lasarri

En la Sala Consistorial de esta villa se reunieron á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin de Yrazabal, Alcalde primero Constitucional de la misma, los Señores D. José Blanc, D. Sebastian Garagorri, D. Agustin Atambura, D. José Maria de Atano y D. Juan Bautista de Urmeneta Regidores, D. Enrrique de Orain Sindico Procurador, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta ant.r que fué aprobada, y en seguida se trataron los asuntos sigtes.

Camino vecinal de Deva.

Se leyó un oficio de la Exma Diputacion Provincial en que acusa el recibo de dos libramientos de pago girados á la orden de S.E. por esta Corporacion y cuyos su depositario, importantes ambos la suma de cuatro mil r.s vn., por los gastos ocasionados del Camino vecinal al rio Deva, y en vista de lo que se le manifestó respecto al estado deplorable en que se halla dho Camino, contesta que ha tenido informe á los Señores Inspector y Director de Caminos para en su virtud resolver lo conveniente.

Bagagena.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Diputacion, acordando que no puede acceder á la instancia promovida por varios vecinos de esta villa que solicitaron el aum.to de dos r.s y se dió por